



## ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

En Menasalbas (Toledo), siendo las 11,30 horas del día 21 de septiembre de 2021, se reúne la Comisión de Selección de personal para la ejecución del proyecto denominado:

**PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y VIALES**, correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha aprobado al Ayuntamiento al amparo de la Orden de Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente: D. JESÚS DE LA CRUZ ISABEL, Funcionario Excmo. Ayto. Menasalbas.

Secretario: D. VICENT LORENTE BAUTISTA, Secretario-Interventor Ayto. Menasalbas.

Vocales:

1er. Vocal: D<sup>a</sup>. SAGRARIO DÍAZ SÁNCHEZ, Funcionaria Ayto. Menasalbas.

2º. Vocal: D<sup>a</sup>. BEGOÑA RUIZ DE LA IGLESIA, Funcionaria Ayto. Menasalbas.

3er. Vocal: D. MARIO GÓMEZ MARTÍN, AEDL y Personal Laboral fijo Ayto. Menasalbas.

Presentada Oferta de Empleo en la Oficina de Empleo de Toledo (Toledo), con fecha 13/07/2021 y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la publicación de las listas provisionales y definitivas de admitidos/as y excluidos/as a dicho proceso selectivo, procediendo posteriormente a su baremación (Fase de Concurso), de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 203/2021 de 01/08/2021.

Colectivos:

- A.1.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 1º de la Orden 64/2021 de 11 de mayo (**colectivo general**).
- A.2.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 2º de la Orden 64/2021 de 11 de mayo (**menores 30 años o mayores de 65 con responsabilidades familiares o priorizadas por las Oficinas de Empleo**).
- A.3.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 b) de la Orden 64/2021 de 11 de mayo (**autónomos**).
- A.4.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 4º de la Orden 64/2021 de 11 de mayo (**convivencia dependientes**).
- B. - Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 b) de la Orden 64/2021 de 11 de mayo (**Covid-19**).
- C.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 c) de la Orden 64/2021 de 11 de mayo (**Discapacitados**).

**Ayuntamiento de Menasalbas**

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



AYTO. MENASALBAS



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha

- D.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1d) de la Orden 64/2021 de 11 de mayo (Víctimas de violencia de género.)  
E.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 2 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo (25% con personas en situación de Exclusión social.)

PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR: **OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.**

Nº PUESTOS A CUBRIR: **DIEZ.**

*(Se utilizarán tantas relaciones como perfiles de trabajadores haya que seleccionar)*

De conformidad con lo preceptuado en el meritado pto. 8.2 "...Se establece un plazo de **tres días hábiles** para que las personas que muestren disconformidad con dicho acta puedan formular **alegaciones**. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, tendrán carácter definitivo."

En el caso de presentación de alegaciones a dicho acta de selección y una vez sea resuelta por el Tribunal Seleccionador las mismas, se elevará a Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayto. Menasalbas propuesta de contratación de los/as candidatos/as que obtuvieron mayor puntuación por orden de prelación para cada uno de los proyectos ofertados, quedando como suplentes el resto de aspirantes, y aprobándose la contratación de los/las mismos/as mediante Resolución de Alcaldía - Presidencia, publicándose en los lugares anteriormente reseñados

Una vez ha concluido el plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones al acta de selección de fecha 13/09/2021, se ha procedido a resolver por el Tribunal Seleccionador las alegaciones presentadas adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Que ha tenido entrada en el Registro de esta Entidad Local con fecha 16/09/2021 y nº 971/2021, la reclamación presentada por **D. JOSÉ ANTONIO VALLEGA FUENTES, DNI: 01914687Y**, y en el que manifiesta su disconformidad con la calificación recibida en el siguiente sentido:

*"...1º.- Que muestro disconformidad con la valoración efectuada por dicho Tribunal respecto del pto. De la Base Novena Criterios de Selección (he obtenido 0 puntos), ya que no se ha tenido en cuenta la documentación aportada..."*

Pues bien, una vez se ha procedido a la comprobación de la documentación aportada por dicho aspirante se ha acordado unánimemente por esta Comisión de Selección de Personal estimar dicha reclamación, y una vez baremado el pto. A de la Base 9ª relativa a los Criterios de Selección "Renta per cápita familiar" ha obtenido una calificación parcial de 5 ptos. en dicho pto A. y, por tanto una puntuación total de 5,6 ptos.

**SEGUNDO.-** Que igualmente ha tenido entrada la reclamación efectuada por **D. JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DNI: 03805030W**, con fecha 16/09/2021 y nº 968/2021, manifiesta su disconformidad con la calificación

**Ayuntamiento de Menasalbas**

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



obtenida en el acta de selección fechada el 13/09/2021, considerando respecto del pto. A Base 9ª "Criterios de selección" que los ingresos que perciben todos los miembros de su unidad familiar en concepto de rentas en el mes natural anterior a la fecha de la oferta de empleo supondrían 4 ptos. en dicho criterio "Renta per cápita mensual". La Comisión de Selección, una vez ha comprobado la documentación aportada y teniendo en cuenta lo preceptuado en dicha Base 9ª ha acordado unánimemente estimar las alegaciones de dicho aspirante, lo que supone una puntuación parcial de 4 ptos en dicho pto. A y una puntuación total de 4,20 ptos.

Una vez se han tenido en cuenta los acuerdos adoptados anteriormente, resulta la siguiente relación de personas propuestas a Alcaldía-Presidencia de dicha Corporación, ordenada con la calificación otorgada y el colectivo a que pertenecen:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	COLECTIVO
1	ZIANI ZEROUAL, JEBBARA	046 **** 2A	9,00	A.1
2	TOUIL MEGROUDA, ABDELMAJID	023 **** 3Q	8,40	C.
3	KHAFFANE KHAFFANE, HASSANE	042 **** 3K	6,40	A.1
4	HARIMI, SADIA	X21 **** 5E	6,40	A.1
5	VALLEGA FUENTES, JOSÉ ANTONIO	019 **** 7Y	5,60	A.1
6	RAMÍREZ GÓMEZ, ÁNGEL	038 **** 5K	5,40	A.1
7	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	038 **** 0W	4,20	A.3
8	MANZANO ORTIZ, VICENTE EUGENIO	525 **** 1M	4,00	A.1
9	CAMINO AZAÑA, FLORENCIO	038 **** 6W	3,40	A.1
10	KASSIMI, HOURIA	Y46 **** 0B	3,20	A.1
11	PEÑAS GARCÍA, CARLOS	038 **** 2R	2,60	A.1
12	GARCÍA GÓMEZ, PEDRO	037 **** 3Z	2,00	A.1
13	RAMÍREZ GARCÍA, MILLY MERCEDES	027 **** 8X	1,40	A.1
14	TAJ, AICHA	Y61 **** 9P	1,30	A.1
15	RAMÍREZ MARTÍN, IVÁN	042 **** 9G	1,20	C.
16	TARAS, LENUTA	X70 **** 1C	0,40	A.1
17	SUAREZ DE LA VALLE, LUIS MANUEL	039 **** 8L	0,00	A.1

Se acuerdan como criterios de desempate los establecidos en el pto. 8.2 de las meritadas bases con la siguiente transcripción literal:



AYTO. MENASALBAS



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha

**"En caso de empate a puntos entre varios aspirantes prevalecerá:**

- 1º.- Las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha.
- 2º.- En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado H de la Base 9ª.
- 3º.- En tercer lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el punto B de la Base 9ª.
- 4º.- En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el punto D de la Base 9ª.
- 5º.- En quinto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el punto E de la Base 9ª.
- 6º.- Por último y de persistir el empate, se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido. Corresponderá a la Comisión de valoración la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección."

Firma de los asistentes

Presidente

Fdo.: D. Jesús de la Cruz Isabel.

Secretario,

Fdo.: D. Vicent Lorente bautista.

1er. Vocal,

Fdo.: Dª. Sagrario Díaz Sánchez.

2º Vocal,

Fdo.: Dª. Begoña Ruiz de la Iglesia.

3er. Vocal,

Fdo.: D. Mario Gómez Martín.